



CARGO

Lima, 14 de octubre de 2024

Señor
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República
Presente. –



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y dar respuesta a la Moción de Orden del Día N.º 13696 aprobada por el Pleno del Congreso de la República mediante la cual se nos exhorta “(...) a coordinar con la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, a fin de que, en conjunto, en un plazo no mayor de 20 días, desarrollen y presenten un proyecto de ley integral de reforma del sistema de justicia y penitenciario (...)”.

En principio, toda decisión democrática que provenga del Congreso de la República es recibida y valorada por el Ejecutivo prioritariamente, dado que encarna la legítima preocupación de la representación nacional; sin embargo consideramos oportuno precisar los esfuerzos que en las materias de la moción ya se vienen implementando:

I. Labor de coordinación interinstitucional sobre materia de reforma de justicia:

Al respecto, existen espacios donde las entidades conformantes del sistema de justicia venimos coordinando, tales como el Consejo Nacional de Política Criminal – CONAPOC, creada por Ley 29807 el 14 de noviembre de 2014¹, el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, regulado por la Ley 27933 del 04 de diciembre de 2014² y

¹ Conformado por: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Congreso de la República, Defensoría del Pueblo, Municipalidad de Lima, Policía Nacional del Perú, Instituto Nacional Penitenciario y Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Asamblea General de Gobiernos Regionales, Asociación de Municipalidades del Perú, Asociación de Universidades del Perú.

² Conformado por: Presidencia del Consejo de Ministros, Ministro de Economía y Finanzas, Ministro del Interior, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ministro de Educación, Ministro de Salud, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, Ministro de Transporte y Comunicaciones, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministro de Cultura, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, Presidente del Poder Judicial, Fiscal de la Nación, Defensor del Pueblo, DEVIDA, jefe del Instituto Nacional Penitenciario, Comandante General de la Policía, Cuerpo General de Bomberos, Alcalde Metropolitano de Lima, Presidente de Asamblea General de Gobiernos Regionales, Presidente Asociación de Municipalidades del Perú, Presidente de la Red de Municipalidades Urbanas del Perú.

el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia creado por Ley 30942 de fecha 08 de mayo de 2019³

Como es de su conocimiento todas estas instancias fueron creadas por Ley, de las cuales el Congreso de la República forma parte y tiene activa participación, son espacios de deliberación, en el que se adoptan las decisiones políticas de más alto nivel para abordar, entre otras cosas, la problemática de la inseguridad ciudadana.

II. Acciones realizadas por el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia:

El 15 de julio del 2021 mediante Decreto Supremo N.º 012-2021-JUS se aprobó la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia 2021 - 2025. Se debe precisar que el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, se reactivó después de más de tres años, en enero de 2024, siendo su principal tarea la revisión y actualización de los objetivos de la Política Nacional Multisectorial del Sistema de Justicia, con horizonte al 2040. Este Consejo cuenta con una herramienta importante, un Consejo Técnico, y del cual forma parte el Congreso de la República, donde se convoca a los diferentes actores que participan en el sistema de justicia.

El referido Consejo de Reforma, reunido en enero y octubre de este año, ha tenido como finalidad priorizar las necesidades de cada uno de los actores del sistema de justicia, y que la Política Nacional Multisectorial del Sistema de Justicia cumpla en esta oportunidad con la metodología de política nacional, para lo cual se está trabajando en conjunto con CEPLAN. Asimismo, se han abordado aspectos importantes para la ciudadanía y se ha llegado a consensos en la lucha contra la criminalidad organizada, políticas anticorrupción, la provisionalidad de magistrados, sanciones a jueces y fiscales, las unidades de flagrancia, entre otros.

III. Respetto de la situación de hacinamiento del sistema penitenciario:

El Ejecutivo ha abordado dicha problemática desde tres perspectivas i. rediseñar las políticas públicas, ii. la formulación de medidas legislativas y iii. el mejoramiento de la infraestructura penitenciaria.

Respetto al primero punto, se debe tener en cuenta que mediante la publicación de los Decreto Supremos N.º 011-2020-JUS y 003-2024-JUS, se aprobó la Política Nacional Penitenciaria al 2030 y el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional Penitenciaria al 2030, respectivamente.

Con relación al segundo aspecto, es necesario precisar que dichas medidas se materializaron a través de la aprobación y publicación de los Decretos Legislativos 1658, 1673 y 1685.

En infraestructura penitenciaria, se ha realizado en junio de este año diversas acciones tales como la ampliación del centro penitenciario de Lampa con 208 unidades de albergue nuevas y el centro penitenciario de Puno, con 224 unidades de albergue

³ Conformado por: Presidente de la República, Presidente del Poder Judicial, Presidente del Congreso, Presidente del Tribunal Constitucional, Presidente de la junta Nacional de Justicia, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República y Fiscal de la Nación.

nuevas. Asimismo, en octubre de este año el penal de Chimbote contará con 35 unidades de albergue para personas privadas de libertad enfermas con TBC y taller para 111 internos; y en noviembre de este mismo año se culminará la ampliación del penal de Iquitos con 208 unidades de albergue nuevas. Por otro lado, para diciembre de 2025 se tiene proyectado ampliar el penal de Challapalca con 384 unidades de albergue nuevas y el nuevo penal de Abancay con 785 unidades de albergue. Para el 2026 se prevé la ampliación del penal de Arequipa con 953 unidades de albergue nuevas. Y en el 2027, se ha propuesto la ampliación del penal de Pucallpa con 1256 unidades de albergue nuevas. Dentro de los mecanismos de deshacinamiento además se está trabajando en los expedientes para la construcción de dos megapenales con una capacidad para 16 mil y 10 mil internos respectivamente.

Sin perjuicio de ello, desde el Poder Ejecutivo se declarará en emergencia el Sistema Penitenciario Nacional por razones de déficit de capacidad de albergue y para optimizar la prestación de servicios en la readaptación social de las personas privadas de libertad, a fin de revertir la grave crisis que atraviesan los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

IV. Respecto a la inseguridad ciudadana como consecuencia de la débil presencia del Estado:

Sobre este particular, el ejecutivo viene implementando a través del Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Defensa un Plan de lucha contra la criminalidad a través de acciones operativas en todo el territorio nacional.

Sin embargo, no podemos dejar de expresar nuestra preocupación por la falta de compromiso en la lucha contra la criminalidad por parte de algunos jueces y fiscales, así como la derogación de normas por parte del Congreso de la República, como lo sucedido con la Ley 31989 que deroga causales de exclusión del REINFO. Dichos actos dan un mensaje contradictorio a la sociedad sobre la labor que realizamos los poderes del Estado y denotan la ausencia de un horizonte claro para combatir la inseguridad ciudadana.

En la misma línea, el Ejecutivo ha presentado el Proyecto de Ley N.º 9085-2024-PE que busca modificar los delitos de sicariato y extorsión e introducir el nuevo delito de terrorismo urbano. Este proyecto de ley — al igual que otros de la misma naturaleza propuestos por algunos congresistas — sigue aún sin encontrar un texto consensuado a efectos de aprobar la citada norma, retardo que nos mantiene sin una respuesta oportuna.

V. Reforma de la normativa civil y procesal civil:

En torno a este punto, debe resaltarse que el 16 de febrero de 2024 mediante la Resolución Ministerial N.º 0037-2024-JUS y el 15 de agosto de 2024 mediante la Resolución Ministerial N.º 0213-2024-JUS, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableció la entrega de los anteproyectos del Nuevo Código Procesal Civil y del Código Civil para enero y julio de 2025 respectivamente, evidenciándose que

desde el Ejecutivo hacemos una evaluación permanente de la actualización de dichos ordenamientos⁴.

Consideramos que proponer un plazo de 20 días, resulta insuficiente para abordar problemas estructurales del país así como la singularidad y complejidad del sistema de justicia y desconoce el esfuerzo que todas las entidades del Estado venimos ejecutando en los espacios de coordinación ya creados.


Finalmente, es conveniente señalar que toda decisión política en materia del sistema de justicia debe estar consensuada también por el Congreso de la República, la Junta Nacional de Justicia, las Autoridades Nacionales de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público y la Academia de la Magistratura, respetando la autonomía e independencia que otorga la Constitución a cada una de ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, y valorando el propósito de la Moción legislativa que nos fuera remitida, hacemos de su conocimiento que en los próximos días estaré convocando a sesión del Consejo de Estado; y haremos llegar al Congreso de la República propuestas legislativas que abordan de manera frontal la problemática de la inseguridad ciudadana.

En tal sentido, y dando cumplimiento al acuerdo adoptado en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria (Sesión Ampliada del día viernes 4 de octubre del presente año) del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, que autoriza a brindar respuesta a la referida Moción, reafirmamos nuestra convicción que el accionar conjunto de quienes conformamos el sistema de justicia de nuestro país, logrará las reformas que reclama la ciudadanía y garantizar una justicia eficiente, oportuna y accesible para todos los peruanos y peruanas.

Sea propicia la ocasión para reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración.

Atentamente,



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta Constitucional de la República
Presidenta del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia



EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Secretario Técnico del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia

⁴ Se debe precisar que con relación a la Resolución Ministerial 0299-2016-JUS del 17 de octubre de 2016 referida en la Moción, el proyecto de Anteproyecto de Código Procesal Civil fue publicado con Resolución Ministerial 371-2018-JUS el 04 de setiembre de 2018, conforme a las acciones que correspondían.